

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Don Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 44/82, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Financiera Benja, Sociedad Anónima», Entidad de financiación, contra don Manuel Medrano Espinola, vecino de Córdoba, en cuyo procedimiento, y por providencia de este día, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y al precio del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y bajo las condiciones que se dirán, la siguiente finca, propiedad del demandado, señalada en garantía del préstamo hipotecario:

«En Córdoba, vivienda situada en el edificio que se encuentra en la avenida de la Viñuela, número 22, y que se describe así: número veintiocho, vivienda situada en tercera planta en alto, con acceso por la puerta de la avenida de la Viñuela, y fachada a esta misma avenida, a la derecha, mirando frente a la misma. Mide una extensión superficial de sesenta metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro número 1, al folio 134, tomo y libro 1.029 del Ayuntamiento de Córdoba, número 33, de la sección 2.ª, finca número 2.671, inscripción quinta.»

El precio pactado en escritura de hipoteca fue de ochocientas diez mil pesetas. Se ha señalado para el acto del remate el próximo día treinta de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, pactado en escritura.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Aguilar de la Frontera a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Juez de Primera Instancia, Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre.—El Secretario.—1.725-D.

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 663/81, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Emilio Martínez Guijarro, en nombre y representación de don Jesús Corral Millares, domiciliado en Baracaldo (Vizcaya), en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha aprobado el Convenio presentado por la suspensa, que es el siguiente:

Pago anual de las siguientes cantidades: Un 10 por 100, el primer año; un 10 por 100, el segundo año; un 10 por 100, el tercer año; un 20 por 100, el cuarto año; un 20 por 100, el quinto año, y un 30 por 100, el sexto año, del total del pasivo.

Dado en Bilbao a 6 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—5.990-C.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 811/76-L, a instancia de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Antonio Quintana García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo en que han sido tasadas, las fincas embargadas en dichos autos, en dos lotes separados, comprensivos cada uno de ellos de una de las fincas, y que son:

Primer lote: «Urbana.—Piso 5.º, letra C, de la casa en Madrid, calle de los Hermanos Miralles, número 52 —hoy calle del General Díaz Porlier—. Ocupa una extensión superficial de 102,50 metros cuadrados, y linda: por su izquierda, al Norte, con patio mancomunado; al fondo, Este, finca de doña Ramona Flor de Lis Rodríguez; al Oeste, con patio de luces y piso 5.º B, y a la derecha, Sur, piso 5.º D y caja de la escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 97 del libro 773, finca número 22.250.»

Tasada en la cantidad de cuatro millones quinientas sesenta y cuatro mil quinientas (4.564.500) pesetas.

Segundo lote: «Urbana.—Piso 1.º interior derecha de la casa situada en Madrid, calle del General Pardiñas, número 45. Ocupa una extensión superficial de 108 metros cuadrados, y linda: al Norte, con las casas números 40 y 42 de la calle José Ortega y Gasset; al Oeste patio de manzana, al que tiene cinco huecos; al Este, escalera de la finca, piso 1.º exterior derecha y patio lateral, y al Sur, con piso 1.º interior izquierda. Le corresponde el cuarto trastero número 6 y el tendedero del mismo número en la azotea. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 539 moderno, folio 148, finca número 12.894.»

Tasado en la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y seis mil quinientas treinta y tres (4.986.533) pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 19 de junio próximo,

mo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma en que han sido tasadas cada una de las fincas, es decir, 4.564.500 pesetas, para el primer lote, y 4.986.533 pesetas, para el segundo lote.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1982. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.918-C.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona

Hace saber: Que por resolución fecha 14 de los corrientes, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria número 256/1982-B, instado por «Píngon Internacional, Sociedad Anónima», se ha acordado la convocatoria de la Junta general extraordinaria de la Entidad «Navarra de Envolturas Cárnicas, S. A.», habiéndose señalado al efecto el día 21 de junio próximo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y para el 26 del mismo mes, año, y hora de las siete de la tarde, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Entidad «Navarra de Envolturas Cárnicas, S. A.» (NAVECSA), sito en esta ciudad, calle Hermanos Imaz, número 1, entreplanta, debiendo presidirla el representante legal de «Píngon Internacional, Sociedad Anónima», y cuya Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Normalización, en su caso, del órgano de la administración de la Sociedad, con determinación del número de sus miembros y designación de las personas que hayan de integrarla.

2.º Disolución, en su caso, de la Sociedad, por aplicación del número 3 del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

3.º Nombramiento, en su caso, de liquidadores.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Dado en Pamplona a 19 de mayo de 1982.—El Secretario.—El Magistrado-Juez. 7.012-C.